



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

ORDENANZA N° 3542

Corrientes, 08 de Octubre de 1999

VISTO:

Los reclamos de los vecinos, los resultados obtenidos por la experiencia de varios meses en el nuevo recorrido del sistema del Transporte Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Corrientes.

CONSIDERANDO:

Que el Transporte Público Urbano de Pasajeros en la planificación actual se ha desarrollado sobre la concentración en determinadas calles y determinadas zonas.

Que el sistema empleado no ha dado los resultados esperados, atendiendo que ha provocado una concentración del tránsito por calles de mucho movimiento peatonal y comercial.

Que a su vez la gran cantidad de líneas concentradas en calles determinadas ha provocado en las viviendas frentistas algunos deterioros, mayor concentración de moho y ruidos.

Que a su vez el estacionamiento y tránsito de la ciudad se ha conmocionado afectando la circulación de vehículos y peatones.

Que es necesario que el transporte público urbano de pasajeros cumpla con los objetivos establecidos en las normas reguladoras; del sistema y previstas en la Ordenanza N.º 3193.

Que para lograr ello, debe desconcentrarse el sistema que permita un mejor movimiento o circulación del tránsito y de los estacionamientos dentro del radio céntrico administrativo y comercial de la ciudad.

Que en base a la estructura vial, la ubicación de los centros administrativos y comerciales

dentro del desarrollo urbano del casco histórico de la Ciudad de Corrientes es necesario proceder a modificar la traza actual del sistema de transporte público urbano de pasajeros.

Que del estudio realizado por la Secretaría de Planeamiento y el de la Dirección de Transporte y el aporte realizado por los vecinos, comerciantes y entidades intermedias es innegable la necesidad de modificar las trazas del actual recorrido.

Que también se ha tenido en cuenta el interés de los actuales concesionarios de las respectivas líneas.

Que el régimen jurídico de la Ordenanza N° 3193 y Ordenanza N° 3195 prevén la modificación de las trazas y recorridos de las líneas del Transporte Público Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Corrientes, facultan al municipio y obligan a los concesionarios.

Que se ha expedido el servicio jurídico permanente de la Municipalidad;

Que virtud de los art. 163 de la Constitución Provincial, art. 25 y 43 de la Carta Orgánica Municipal, La Ley de Intervención a la Municipalidad y el Decreto de designación, facultan de las autoridades municipales al dictado de las normas de aplicación que son materia de competencia municipal;

POR TODO ELLO:

**EL COMISIONADO INTERVENTOR DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
CORRIENTES RESUELVE CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art. 1.- Modificar el art. 25 - Pliego de Bases y Condiciones Particulares -Ordenanza N° 3195 el que quedará redactado de la siguiente forma: "*Establecer las nuevas trazas del recorrido del Transporte Público Urbano de Pasajeros de la Ciudad de Corrientes de las líneas N° 101, 102, 103, 104, 105, 106, 108, 109, 110 y 111, según el desarrollo previsto en las planimetrías que como anexo I a X se adjuntan*" y pasan a integrar el referido pliego".

Art. 2.- La presente Ordenanza refrendada por el Secretario General, de Obras y Servicios Públicos, de Economía y Finanzas de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Art. 3.- Dese intervención a la Secretaría de Obras Públicas – Dirección de Transito de la Municipalidad.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**

Art. 4.- Regístrese, Notifíquese; publíquese y archívese.

Cr. Juan Carlos Zubieta

Comisionado Interventor

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Ramón Francisco Ramírez

Secretario General

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Arq. Scaramellini Guerrero

Sec. De Obras y Serv. Públicos

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

C. P. Hugo Humberto Hulol

Secretario de Economía y Finanzas

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

